



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 27 de setiembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 1003-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1149-2022-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Memorando N° 439-2022-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano sobre el descanso físico vacacional de funcionaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son: "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 6) y 17) del artículo 20° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de: "6. Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y "17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto"; asimismo el artículo 43° de la misma norma establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el literal f) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, establece entre otros derechos del servidor CAS la siguiente: "f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, el numeral 3.3) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público establece que: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral anterior, el servidor cuenta con hasta siete (7) días hábiles, dentro de los treinta (30) días calendario de su periodo vacacional, para fraccionarlos en periodos inferiores al establecido en el numeral 3.2 (...).";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2021-ALC/MVES se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, el cual en su artículo 51° señala: "El descanso vacacional remunerado se disfruta, preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida, salvo que se acuerde el goce fraccionado. (...) el servidor cuenta con hasta siete (07) días hábiles, dentro de los treinta (30) días calendario de su periodo vacacional, para fraccionarlos en periodos inferiores de los siete (7) días calendario.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 29-2019-ALC/MVES se designa partir del 01 de enero del 2019 a la Ing. Victoria Elizabeth Rosado Artica como Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador;

Que, mediante Memorando N° 439-2022-GDU/MVES, el Gerente de Desarrollo Urbano, pone de conocimiento a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, que la Ing. Victoria Elizabeth Rosado Artica – Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, hará uso de su descanso físico vacacional por el término de seis (6) días, comprendidos del 28 de setiembre al 03 de octubre del 2022;

Que, mediante Informe N° 1149-2022-UGRH-OGA/MVES, debidamente visado por la Oficina General de Administración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en atención a lo solicitado mediante Memorando N° 439-2022-GDU/MVES y conforme lo señalado en el Informe N° 24-RCAP-2022-UGRH-OGA/MVES del Responsable de Asistencia, señala que a la fecha la Ing. Victoria Elizabeth Rosado Artica – Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, cuenta con 11 días pendientes de descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2019 y 30 días correspondiente al periodo 2021, en total cuenta con 41 días pendientes de goce de vacaciones, en ese sentido, la citada Unidad teniendo en consideración lo establecido en el numeral 3.3) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, opina que es favorable otorgar el descanso físico por el término de seis (6) días, comprendidos del 28 de setiembre al 03 de octubre del 2022; y asimismo, precisa que se debe encargar las funciones de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano mientras dure la ausencia de la titular, recomendando que en la resolución a emitirse se aclare las Resoluciones N° 021-2021-ALC/MVES y N° 092-2022-ALC/MVES respecto a los periodos, finalmente precisa que resulta pertinente remitir los actuados a la Oficina de Secretaria General para la emisión respectiva de la Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Memorando N° 1003-2022-GM/MVES, el Gerente Municipal, corre traslado de los actuados administrativos a la Oficina de Secretaria General, recomendando a la persona que se quedará encargada de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, ello conforme a su obligación dispuesta en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 y el numeral 18) del artículo 14°

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 27 de setiembre del 2022

de la Ordenanza N° 441-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que precisa como una de las funciones administrativas y ejecutoras de la Gerencia Municipal, la de: "(...) 14.18) Proponer al/la alcalde/sa los contratos, ascensos, ceses, rotación, reasignación y otros sobre administración de personal, así como también los referidos a cargos de confianza", a fin que se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, y a la propuesta del Gerente Municipal y contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos sobre verificación de cumplimiento de requisitos para asumir la encargatura de funciones, así como con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la pertinencia legal de la presente resolución y, en uso de las facultades conferidas a la teniente alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2) del Artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el uso de su descanso físico vacacional a la Ing. **VICTORIA ELIZABETH ROSADO ARTICA - SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y CONTROL URBANO** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por el término de seis (6) días correspondiente al periodo 2021, comprendidos del 28 de setiembre al 03 de octubre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 28 de setiembre al 03 de octubre del 2022, las funciones de Subgerente de **OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y CONTROL URBANO** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador al Ing. **JUNIOR GUILLERMO FRANCIA CAMPOS** - Subgerente de Proyectos y Obras Públicas, con retención al cargo que ostenta.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el periodo vacacional al que se refiere la Resolución de Alcaldía N° 021-2021-ALC/MVES corresponde al periodo 2020 y corregir la Resolución de Alcaldía N° 092-2022-ALC/MVES en el sentido que el periodo vacacional corresponde al periodo 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución y a esta última, la notificación de la presente resolución a la Ing. Victoria Elizabeth Rosado Artica, debiendo dar cuenta a este Despacho.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YÑIGO PERALTA
ALCALDE